

A photograph of two women walking a small, fluffy brown dog on a leash across a city street at sunset. The woman on the left is wearing a dark jacket and dark pants, while the woman on the right is wearing a light blue jacket and yellow shorts. Long shadows are cast across the pavement. In the background, other pedestrians and a yellow car are visible.

Tus primeros 100 días en España

Guía práctica para organizar tus primeros trámites y comenzar esta nueva etapa con mayor claridad.

vzlavirtual*

FUNDACIÓN CÓDIGO VENEZUELA

Actualizada en agosto de 2026.

¿Por qué esta guía puede ayudarte?

Llegar a un nuevo país implica tomar muchas decisiones en poco tiempo. Durante los primeros meses pueden surgir dudas relacionadas con la vivienda, el empadronamiento, la residencia, la Seguridad Social, el acceso sanitario, el empleo, la educación o los trámites digitales. En Venezuela Virtual hemos preparado esta guía para ayudarte a **identificar tus próximos pasos**, organizar tus gestiones según tu prioridad y acceder directamente a páginas oficiales.

No todas las personas deben realizar los mismos trámites ni seguir exactamente el mismo orden. Tu recorrido dependerá de tu nacionalidad, el tipo de visado o autorización, tu situación familiar, el motivo de tu traslado y la comunidad autónoma en la que resides. Por eso, **antes de comenzar cualquier gestión**:

Ubica tu situación

No todas las personas siguen el mismo recorrido.

Prioriza según los plazos

Comienza por la vivienda, el padrón y las citas que puedan tardar más.

Consulta fuentes oficiales

Verifica los requisitos antes de presentar documentos o pagar tasas.



Índice de contenidos

Esta guía está organizada en 15 secciones pensadas para acompañarte paso a paso durante tus primeros 100 días en España. Te mostramos el recorrido general, desde la preparación antes de viajar hasta los recursos que Venezuela Virtual pone a tu disposición.

Contenido

1. Antes de viajar: prepara tus documentos
2. Al llegar: identifica cuál es tu situación
3. Primera semana: vivienda, padrón y organización
4. Primer mes: realiza el trámite migratorio que te corresponda
5. Seguridad Social y empleo
6. Salud y tarjeta sanitaria
7. Identidad digital y trámites por internet
8. Hijos, estudios y formación
9. Permiso de conducir
10. Pasos orientativos hasta el día 100
11. Errores comunes que debes evitar
12. Preguntas frecuentes
13. Venezuela Virtual te acompaña

vzlavirtual



Antes de viajar: prepara tus documentos

Siempre que sea posible, llega a España con los documentos que puedas necesitar durante los primeros meses. Prepararlos con antelación puede ayudarte a **evitar retrasos**, gastos adicionales y gestiones desde el extranjero.

A. Documentos básicos

- Pasaporte vigente.
- Visado, resolución de residencia o documentación europea, cuando corresponda.
- Partida de nacimiento.
- Acta o certificado de matrimonio.
- Documentos de pareja de hecho, filiación, custodia o dependencia familiar.
- Certificado de antecedentes penales.
- Títulos académicos y certificados de notas.
- Constancias laborales y cartas de recomendación.
- Permiso de conducir.
- Informes médicos, tratamientos y recetas necesarias.

Organiza tus documentos desde el primer día

Los documentos públicos extranjeros que vayan a utilizarse ante las autoridades españolas pueden necesitar **apostilla** o legalización.

Conserva los originales y crea una carpeta digital con copias escaneadas. Entrega un documento original únicamente cuando el organismo lo exija expresamente.

También es recomendable **guardar las copias** en más de un lugar, por ejemplo, en un servicio de almacenamiento digital y en un dispositivo personal.



Al llegar: identifica cuál es tu situación

Antes de pedir citas o presentar formularios, identifica qué situación se parece más a la tuya. Este paso es esencial porque cada vía tiene requisitos, plazos y organismos diferentes.

Situaciones habituales

Puedes encontrarte en alguno de estos supuestos:

- Llegaste con un visado o una autorización de residencia.
- Eres ciudadano de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza.
- Eres familiar extracomunitario de un ciudadano europeo.
- Eres familiar de una persona española.
- Llegaste para estudiar.
- Eres solicitante de protección internacional.
- Te encuentras en España como turista.
- Te encuentras en España sin autorización de residencia.

Conceptos que no debes confundir

Tener NIE, estar empadronado o disponer de un Número de la Seguridad Social no significa automáticamente que tengas autorización para residir o trabajar.

NIE

Es un número de identificación para personas extranjeras.

Padrón

Acredita el municipio y el domicilio en el que resides, ante diversas instituciones

TIE

Es la tarjeta física que acredita una autorización concreta.

Autorización de residencia o de trabajo

Determina si puedes residir o desarrollar una actividad laboral.

Número de Seguridad Social

Te identifica dentro del sistema de la Seguridad Social.



vzlavirtual

Primera semana: vivienda, padrón y organización

Durante los primeros días necesitarás identificarte en el domicilio en el que vas a residir. Puede ser en la vivienda de algún familiar o un espacio de alquiler. Lo más relevante es **notificar al ayuntamiento**. Toda persona que viva en España debe inscribirse en el padrón del municipio correspondiente, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria.

El empadronamiento suele ser necesario para:

- Tramitar determinadas autorizaciones de extranjería.
- Solicitar la tarjeta sanitaria.
- Escolarizar a los hijos.
- Acreditar el tiempo de permanencia en España.
- Acceder a servicios municipales.
- Realizar determinados procedimientos administrativos.

Para **solicitar el empadronamiento** consulta la sede electrónica o la oficina de atención ciudadana del ayuntamiento del municipio en el que resides. Los requisitos, formularios y sistemas de cita previa pueden variar de una localidad a otra.

Importante

Estar empadronado no regulariza la situación migratoria ni concede permiso para trabajar. El padrón **acredita dónde vives**, mientras que la residencia legal se demuestra mediante la autorización, el certificado europeo o la tarjeta correspondiente.

Preguntas frecuentes

¿Qué pasa si no tengo contrato de alquiler?

1

Consulta directamente con tu ayuntamiento. Dependiendo de la situación, puede admitirse una autorización de la persona titular de la vivienda o iniciarse un procedimiento con intervención de los servicios sociales.

2

¿Debo esperar a tener la residencia para empadronarme?

No. El empadronamiento y la autorización de residencia son trámites diferentes.

3

¿Qué pasa si aún no tengo una vivienda fija?

Cada Ayuntamiento tiene procedimientos para tramitar el padrón en estos casos, consulta en el más cercano, plantea tu caso y conoce los requisitos.

También puedes revisar...

Información oficial,
Instituto Nacional de
Estadística

Empadronamiento en
España, por qué es
necesario y cómo hacerlo

Cómo empadronarte en
Madrid sin domicilio fijo

Primer mes: realiza el trámite migratorio que te corresponda

Como todas las historias son diferentes, no todas las personas deben seguir el mismo paso a paso ni utilizar el mismo formulario. **Revisa el supuesto que corresponde a tu situación** y confirma los requisitos oficiales antes de solicitar una cita.

Desde nuestra experiencia te presentamos 5 casos comunes en los que puedes encajar, revísalos todos en detalle y verifica qué es realmente lo que debes hacer.

01 | Llegaste con un visado o una autorización superior a seis meses

Normalmente deberás solicitar personalmente la Tarjeta de Identidad de Extranjero, conocida como TIE: la tarjeta física que acredita tu situación legal en España.

Con carácter general, debe solicitarse en el plazo de un mes desde la entrada en España o desde que la autorización sea concedida o comience su vigencia.

Habitualmente necesitarás:

- Cita para toma de huellas
- Pasaporte vigente
- Formulario EX-17
- Resolución o visado correspondiente
- Justificante de pago de la tasa
- Fotografía reciente
- Documentación adicional solicitada por la comisaría

La cita se realiza en las dependencias policiales habilitadas de la provincia donde tienes tu padrón.



02 | Tienes ciudadanía europea

Si vas a permanecer más de tres meses en España, debes solicitar el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea, conocido popularmente como certificado verde o NIE verde. La solicitud se presenta personalmente dentro de los tres primeros meses desde la entrada en España mediante el formulario EX-18.

Deberás acreditar que cumples las condiciones correspondientes, por ejemplo:

- Trabajar por cuenta ajena o propia.
- Estudiar.
- Disponer de recursos suficientes.
- Contar con cobertura sanitaria.

Este certificado no incluye fotografía, por lo que debe acompañarse del pasaporte o documento de identidad del país europeo.

03 | Eres familiar de un ciudadano europeo

Cuando la persona extranjera no tiene nacionalidad europea, pero acompaña o se reúne con un ciudadano de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, puede corresponder la Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión. La solicitud se realiza mediante el formulario EX-19.

Normalmente se solicita:

- Pasaporte de la persona extranjera.
- Documento de identidad del ciudadano europeo.
- Certificado de registro del ciudadano europeo, cuando corresponda.
- Documento que demuestre el vínculo familiar.
- Acreditación de medios, empleo o seguro médico, según el caso.
- Documentos apostillados o legalizados cuando sea necesario.

La tarjeta inicial tiene generalmente una vigencia de cinco años.



Orden orientativo para una pareja formada por un ciudadano europeo y una persona venezolana:

- Empadronarse en el domicilio en el que viven.
- El ciudadano europeo solicita su Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea.
- El familiar venezolano solicita la Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.
- Una vez reconocida la residencia, se completan los trámites laborales, sanitarios y digitales correspondientes.

Las citas pueden pedirse con anticipación y algunos pasos podrían solaparse, pero el ciudadano europeo debe demostrar que cumple las condiciones para residir en España.

04 | Eres familiar de una persona española

Existe una autorización específica para familiares de personas con nacionalidad española, que normalmente se solicita mediante el formulario EX-24. Esta vía puede incluir, según los requisitos, a:

- Cónyuges
- Parejas registradas
- Parejas estables
- Determinados hijos
- Ascendientes
- Otros familiares contemplados en la normativa

Importante

Una vez concedida la autorización o realizada la entrada correspondiente, la TIE debe solicitarse **dentro del plazo de un mes**.

No debe asumirse automáticamente que a todo familiar de una persona española le corresponde la antigua tarjeta comunitaria.

Cuando el ciudadano español no ha ejercido el derecho europeo de libre circulación, debe revisarse la **vía específica** de familiar de persona española.

05 | Llegaste únicamente como turista

La estancia turística permite permanecer un **máximo de 90 días** dentro de un periodo de 180 días, pero no autoriza por sí misma a trabajar ni a fijar la residencia.

Empadronarse, obtener un NIE para un trámite concreto o abrir una cuenta bancaria no transforma la estancia turística en una autorización de residencia.

Enlaces a formularios y citas oficiales

Solicitar cita previa
de extranjería

Descargar formularios
EX-17, EX-18, EX-19
y otros modelos

Información oficial, tarjeta
de residencia de familiar
de ciudadano de la UE

Información oficial:
autorización para
familiares de españoles



vzlavirtual *

Seguridad Social y empleo

El Número de la Seguridad Social, también denominado NUSS, identifica a cada persona dentro del sistema. Es necesario para iniciar una actividad laboral, cotizar y acceder a determinadas prestaciones.

Cuando empieces a trabajar, será necesario que tengas el número de seguridad social, que **puedes solicitar con antelación** como persona interesada. También puede pedirlo la empresa que vaya a contratarte, pero recomendamos que lo hagas a título personal. Cuando comienza una actividad laboral, el NUSS pasa a utilizarse como número de afiliación.

Según la vía de tramitación, pueden solicitarte:

- DNI, NIE, TIE o pasaporte.
- Formulario correspondiente.
- Datos de contacto y domicilio.
- Documentación relacionada con la actividad laboral, si procede.

Importante

Tener un Número de la Seguridad Social no concede permiso para trabajar. Antes de aceptar un empleo, comprueba que tu autorización migratoria permite realizar actividades laborales.

Si deseas iniciar el trámite, puedes seguir el acceso directo:

Solicitar el Número de la Seguridad Social



Prepara la búsqueda de empleo

Una vez que hayas confirmado que puedes trabajar, inicia un período de búsqueda en la que irás mejorando con cada aplicación. Recuerda que llegaste a un país nuevo, pero traes contigo **toda la experiencia y conocimientos**. Es necesario organizarla y presentarla de forma tal que explique de manera adecuada tus capacidades, fortalezas y habilidades para vacantes de empleo relacionadas.

Este es el paso a paso simplificado:

- Adapta tu currículum al formato utilizado en España.
- Crea o actualiza tu perfil de LinkedIn.
- Reúne títulos, referencias y certificados profesionales.
- Inscríbete como demandante de empleo cuando cumplas los requisitos.
- Revisa si tu profesión está regulada.
- Comprueba si necesitas homologar o reconocer tus estudios y, en ese caso, inicia el trámite lo antes posible.

Desde Venezuela Virtual te acompañamos en cada paso

En la *app* Venezuela Virtual centralizamos ofertas de empleo procedentes de nuestras alianzas y de fuentes públicas para **facilitar la búsqueda de oportunidades en un solo lugar**, de forma organizada y en menor tiempo.

También compartimos webinars, guías, actividades y recursos de empleabilidad para acompañarte durante el proceso. Queremos que encuentres empleo lo antes posible por lo que ponemos a tu disposición cientos de herramientas que te ayudarán a aumentar tus posibilidades.

Desde la Fundación Código Venezuela y Venezuela Virtual no asignamos directamente puestos de trabajo ni garantizamos una contratación. Nuestra labor es orientar, informar y acercar oportunidades a la comunidad.



Salud y tarjeta sanitaria

El proceso de acceso al sistema sanitario depende de tu permiso de residencia, actividad laboral, seguro médico y comunidad autónoma.

Las personas que trabajan y están dadas de alta en la Seguridad Social suelen tener reconocido el **derecho a la asistencia sanitaria**. Una vez acreditado este derecho, la tarjeta sanitaria se solicita ante el servicio de salud de la comunidad autónoma correspondiente.

Las personas extranjeras que se encuentren en España sin residencia legal también pueden solicitar el reconocimiento de la asistencia sanitaria pública cuando cumplan las condiciones establecidas, que debes consultar en tu centro de salud más cercano.

Desde marzo de 2026 existe un procedimiento estatal que contempla la entrega de un documento provisional desde la presentación de la solicitud. La tramitación práctica **corresponde a cada comunidad autónoma** y, por lo tanto, varía según residas.

La recomendación general es que acudas al centro de salud más cercano para preguntar qué documentación se exige en tu comunidad, te adelantamos que el empadronamiento suele ser uno de los documentos utilizados para acreditar dónde resides y poder garantizar la atención sanitaria.

Información oficial

El Ministerio de Sanidad es el ente que publica e informa sobre este tema y aborda el acceso universal a la sanidad pública. Revisa la página que te compartimos y resuelve tus dudas generales en línea, antes de acudir al centro de salud.

Ministerio de sanidad



vzlavirtual

Identidad digital y trámites por internet

Gran parte de los procedimientos administrativos en España se realizan por internet. Cuando ya dispongas de la documentación necesaria, conviene preparar al menos uno de estos sistemas:

- **Cl@ve**, para identificarte ante las administraciones públicas.
- **Certificado digital** de la FNMT, para consultar expedientes, presentar solicitudes y firmar documentos.

Con estas herramientas podrás:

- Consultar expedientes
- Descargar informes de la Seguridad Social
- Recibir notificaciones
- Presentar solicitudes
- Consultar datos tributarios
- Realizar trámites de extranjería cuando el procedimiento lo permita

Importante

Revisa con frecuencia las notificaciones electrónicas.

No abrir una notificación no evita que pueda considerarse legalmente practicada. Por eso, es importante mantener actualizados tu teléfono, correo electrónico y domicilio para recibir la información necesaria y poder cumplir con lo necesario ante la autoridad competente.

Accesos directos:

Registrarte en Cl@ve:

Solicitar el certificado digital de persona física de la FNMT

vzlavirtual *

Hijos, estudios y formación

Llegar a España con menores de edad trae consigo responsabilidades adicionales como la educación, que **es obligatoria entre los 6 y los 16 años**, iniciando con educación primaria y finalizando con la ESO.

Además, cuentan con un ciclo de educación infantil similar al preescolar, que abarca desde los 3 hasta los 6 años. En caso de tener dificultades económicas, las diferentes Comunidades autónomas cuentan con ayudas o becas si cumples con los requisitos. Consulta en tu Ayuntamiento la información actualizada al respecto y los plazos de presentación.

Cerca de tu domicilio contarás con escuelas públicas, concertadas y privadas para tu elección. Considera que las familias con hijos deben consultar el procedimiento de escolarización de la comunidad autónoma y del municipio donde residan.

Para incorporarse al sistema educativo español hasta cuarto de Educación Secundaria Obligatoria **no se exige realizar previamente una convalidación** de los estudios extranjeros.

Normalmente pueden solicitar:

- Pasaporte o documento de identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Partida de nacimiento o libro de familia.
- Expediente académico.
- Cartilla de vacunación.
- Documentación de custodia, cuando corresponda.

Los requisitos y plazos dependen de cada comunidad autónoma, consulta en la consejería de educación de tu comunidad y, cuando proceda, los servicios de escolarización del ayuntamiento.



Inicia la homologación o el reconocimiento de tus estudios

No todas las profesiones exigen homologación, pero algunas profesiones reguladas sí requieren el reconocimiento oficial del título para ejercer. Comprueba si te corresponde alguno de estos procedimientos:

- Homologación
- Equivalencia académica
- Convalidación
- Reconocimiento profesional
- Acreditación de competencias

Los estudios no universitarios extranjeros, incluido el bachillerato, **pueden homologarse o convalidarse** cuando cumplen las condiciones oficiales de equivalencia.

Los títulos, certificados y notas pueden necesitar apostilla o legalización para iniciar el trámite.

Conviene comenzar este proceso pronto, especialmente cuando el reconocimiento sea necesario para ejercer tu profesión o continuar estudiando.

Recuerda que si necesitas más información, puedes consultarnos desde nuestra *app* Venezuela Virtual o revisar estas entradas de nuestro blog:

Homologación del título de bachillerato en España

Homologación de títulos universitarios extranjeros en España

Cómo trabajar en la sanidad pública española como médico venezolano

Portal de Becas de la Fundación Código Venezuela



Enlaces directos a los mecanismos oficiales

Homologación y convalidación de estudios no universitarios

Reconocimiento de títulos universitarios extranjeros

Homologación de títulos universitarios para profesiones reguladas

Declaración de equivalencia académica de títulos universitarios extranjeros

Comprueba si puedes utilizar tu permiso de conducir

Si vienes directamente desde Venezuela, es importante que tengas en cuenta que la aplicación del acuerdo de canje de permisos de conducción entre España y Venezuela figura **suspendida desde el 15 de marzo de 2021**, según la publicación del Boletín Oficial del Estado.

Antes de iniciar cualquier gestión, consulta la información vigente en la Dirección General de Tráfico, ya que la operatividad y los requisitos pueden cambiar.

Las personas que fijan su residencia habitual en España pueden utilizar un permiso extranjero únicamente **durante el plazo previsto** en la normativa y siempre que cumpla las condiciones de validez. Una vez transcurrido ese periodo, deberán obtener un permiso español realizando desde cero el curso de conducción.

Antes de conducir, consulta las fuentes oficiales

Dirección General de Tráfico: conducir con un permiso extranjero

Boletín Oficial del Estado: suspensión del acuerdo de canje entre España y Venezuela



vzlavirtual

Otros pasos necesarios durante tus primeros 100 días

Los primeros días después de emigrar pueden estar llenos de muchas dudas, obligaciones y trámites por resolver. Cada caso es diferente, pero esta secuencia puede ayudarte a **ordenar prioridades**: ajusta el calendario a los plazos de tu autorización y a la disponibilidad de citas en tu provincia.

Te compartimos una hoja de ruta para verificar que nada fundamental se quede por fuera de tus gestiones.

1 Primera semana: vivienda y organización

- Instalarte en una vivienda
- Organizar tus documentos
- Solicitar el empadronamiento
- Identificar tu procedimiento migratorio
- Reservar las citas que puedan tardar más

2 Primer mes: residencia, salud y empleo

- Solicitar la TIE si llegaste con una autorización superior a seis meses
- Tramitar el certificado europeo o la tarjeta familiar que corresponda
- Solicitar o comprobar el Número de la Seguridad Social
- Gestionar el acceso sanitario
- Comenzar la búsqueda de empleo si tienes autorización para trabajar

3 Primeros tres meses: integración administrativa

- Obtener Cl@ve o certificado digital
- Escolarizar a los menores
- Iniciar las homologaciones o reconocimientos académicos necesarios
- Completar los procedimientos de residencia pendientes

4 Hasta el día 100: seguimiento y estabilidad

- Revisar que todos tus datos y domicilios sean correctos
- Consultar periódicamente tus expedientes
- Guardar copias de toda la documentación
- Preparar las futuras renovaciones
- Construir una red de apoyo profesional, social y comunitaria

Errores comunes que debes evitar

01 | Pensar que todas las personas deben acudir primero a la Policía

La Policía interviene en procedimientos concretos, como la expedición de la TIE, el registro de ciudadanos europeos o determinados trámites de protección internacional. No todas las personas deben acudir inmediatamente al llegar.

02 | Confundir NIE y TIE

El NIE es un número de identificación. La TIE es la tarjeta física que acredita una autorización determinada. Puedes tener NIE y no tener residencia ni permiso para trabajar.

03 | Creer que el padrón regulariza

El padrón acredita el domicilio y puede ayudar a demostrar el tiempo de permanencia, pero no concede una autorización migratoria.

04 | Trabajar sin comprobar la autorización

No todos los visados, residencias o estancias permiten trabajar. Antes de comenzar una actividad laboral, revisa las condiciones de tu autorización.

05 | Esperar demasiado para pedir citas

Algunas citas pueden tener poca disponibilidad. Comprueba los plazos legales y comienza a buscarlas desde los primeros días.

06 | Entregar documentos sin guardar copias

Conserva una copia del documento presentado, del justificante de registro, de las tasas pagadas y de cualquier comunicación recibida.

07 | Guiarte únicamente por experiencias ajenas

La experiencia de otra persona puede ser útil, pero su nacionalidad, fecha de llegada, provincia, autorización o situación familiar pueden ser diferentes. Verifica siempre la información en fuentes oficiales o con profesionales acreditados.



Preguntas frecuentes

¿Primero debo empadronarme y después acudir a la Policía?

En muchos casos es el orden más práctico, porque el padrón acredita el domicilio. Sin embargo, dependerá del trámite concreto y de los documentos que solicite la oficina correspondiente.

¿Cuánto tiempo tardan los trámites?

No existe un plazo único. Depende del tipo de autorización de residencia, la provincia, la disponibilidad de citas y de si tu expediente requiere documentación adicional.

Si llego como turista y consigo un contrato de trabajo, ¿obtengo automáticamente la residencia?

No. Conseguir una oferta de empleo o que una empresa quiera contratarte no concede automáticamente una autorización de residencia o trabajo.

Antes de aceptar un empleo, verifica que dispones de la autorización necesaria o que cumples los requisitos de alguna de las vías previstas en la normativa.

¿Puedo buscar trabajo mientras realizo los trámites?

Puedes buscar oportunidades y participar en procesos de selección. Sin embargo, solo podrás comenzar a trabajar cuando tu situación migratoria te autorice y se realice el alta correspondiente.

¿El familiar de un ciudadano europeo puede trabajar?

La tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión permite trabajar por cuenta ajena o propia en las condiciones previstas legalmente. En el caso de familiares de personas españolas, la autorización específica también habilita generalmente para trabajar durante su vigencia.

Algunos supuestos pueden tener efectos desde la presentación de la solicitud, sujetos a las condiciones legales y a la posterior resolución.

¿Debo contratar a un abogado?

No todos los procedimientos requieren abogado. No obstante, conviene buscar asesoramiento profesional cuando exista una denegación, antecedentes, documentación compleja, pérdida de plazos, una situación familiar especial o dudas sobre la vía migratoria adecuada.

Importante

Esta guía ofrece información general y orientativa. **No sustituye la información oficial**, la atención de las administraciones públicas ni el asesoramiento jurídico individual.

Los requisitos pueden variar según la nacionalidad, el tipo de autorización, la provincia, la comunidad autónoma y las circunstancias personales o familiares.

Te acompañamos en este camino migratorio

La Fundación Código Venezuela trabaja desde 2019 ofreciendo oportunidades a la diáspora venezolana en España: somos una fundación por y para venezolanos.

En nuestra *app*, Venezuela Virtual, reunimos información, recursos, ofertas, webinars y actividades para acompañar a la comunidad venezolana durante el proceso de integración en España. **Estamos juntos, estamos contigo.**

Nuestra labor es orientar y centralizar información útil en un solo lugar para que puedas aprovechar las oportunidades, incluso aquellas exclusivas para nuestra comunidad, a través de alianzas que hemos logrado con organizaciones y empresas.

No sustituimos a las administraciones públicas ni ofrecemos asesoría jurídica individual, por lo que los casos particulares deben revisarse con profesionales acreditados.

Venezuela Virtual te acompaña, orienta **y abre oportunidades**. Consulta la *app* donde encontrarás una comunidad activa y además:

- Recursos para el empleo y buscador de vacantes.
- Información sobre formación y becas disponibles.
- Orientación legal.
- Contenidos de bienestar.
- Eventos y actividades.
- Webinars gratuitos con expertos.
- Información útil para tu proceso de integración.

Cada paso cuenta, y tener información clara puede ayudarte a tomar decisiones con mayor seguridad.

¡Te damos la bienvenida a esta nueva etapa!

Venezuela Virtual.



vzlavirtual



vzlavirtual

Tu **app** para encontrar oportunidades,
una comunidad que abre caminos

